

CONTESTACION DEMANDA DE CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO Y CONSECUENTE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL - RADICADO - 6800131110004-2021-00027-00- RUBEN DARIO SAENZ ALFARO

GUILLERMO ALFONSO NUÑEZ ROBAYO <guillermoanunezrobayo@gmail.com>

Mar 22/02/2022 1:44 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; nurysqh1@gmail.com <nurysqh1@gmail.com>; zanttra@gmail.com <zanttra@gmail.com>

CONTESTACION DEMANDA PROPOSICION DE EXCEPCIONE...

Buenas tardes,

ASUNTO:	Contestación de Demanda
RADICADO:	6800131110004-2021-00027-00
PROCESO:	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO Y DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.
DEMANDANTE:	Nurys Quiñones Herrera
DEMANDADO:	Ruben Dario Saenz Alfaro

JUZGADO CUARTO (4) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

GUILLERMO ALFONSO NÚÑEZ ROBAYO, mayor de edad y vecino de Bucaramanga, Abogado, identificado con la C.C. No. 1.096.946.526 Expedida en Málaga y T.P. No. 195.213 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como Apoderado de la Parte demandada en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito descorro el traslado de la **Demanda de divorcio o Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso y su consecuente disolución y liquidación de sociedad conyugal**, interpuesta por la señora Nurys Quiñones Herrera, en contra del señor **RUBEN DARIO SÁENZ ALFARO**, según el radicado de la referencia; y a ella doy contestación.

Por lo anterior, solicito respetuosamente se tenga en cuenta la contestación de la demanda aquí adjunta y me sea reconocida personería jurídica para actuar al interior del presente proceso.

Informó que al interior del escrito de contestación obra un link de acceso para la descarga del Expediente sobre el asunto de la referencia, teniendo en cuenta que el mismo supera los límites permitidos por [GMAIL.com](mailto:nurysqh1@gmail.com), con el fin de que sea descargado y haga parte del expediente, SI SE TUVIERE INCONVENIENTE CON EL ARCHIVO DIGITAL, estaré presto a hacerle llegar a su despacho memoria USB con lo relacionado como anexos.

Por último, dejo constancia que el presente correo lo envió a los correos electrónicos de la contraparte, los cuales reposan en el escrito de demanda, a efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,

....

GUILLERMO ALFONSO NUÑEZ ROBAYO

Abogado

Notificaciones

Calle 35 No. 17-77, Oficina 401, Edificio Bancoquia

Bucaramanga, Santander

313 562 9474

Señores:

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

E. S. D.

Ref. **PROCESO – Demanda de divorcio o Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso y su consecuente disolución y liquidación de sociedad conyugal.**

Dte: Nurys Quiñonez Herrera

Ddo: **Rubén Darío Sáenz Alfaro**

Rad. **2021-027** Asunto: **CONTESTACIÓN DEMANDA - PROPOSICIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS Y DE MERITO .**

GUILLERMO ALFONSO NÚÑEZ ROBAYO, mayor de edad y vecino de Bucaramanga, Abogado, identificado con la C.C. No. 1.096.946.526 Expedida en Málaga y T.P. No. 195.213 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como Apoderado de la Parte demandada en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito descorro el traslado de la **Demanda de divorcio o Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso y su consecuente disolución y liquidación de sociedad conyugal**, interpuesta por la señora Nurys Quiñones Herrera, en contra del señor **RUBEN DARIO SÁENZ ALFARO**, según el radicado de la referencia; y a ella doy contestación, conforme a lo previsto en los siguientes términos así:

I

O P O R T U N I D A D

Comparezco al proceso de la referencia conforme a la Notificación personal de mi poderdante, la cual se surtió para el señor RUBEN DARIO SAENZ ALFARO el día 25 de Enero de 2022, y se nos corre traslado por el término de 20 días hábiles para la Contestación. Así las cosas, y de acuerdo a lo normado, nos encontramos dentro de los términos y la oportunidad establecida en la ley, para dar contestación y así mismo proponer excepciones de mérito.

Calle 35 No 17 – 77 Of. 401 Edificio Bancoquia – Bucaramanga

E- mail : guillermoanunezrobayo@gmail.com

legalrecordasociados@gmail.com - Cel. 3135629474

II

NOMBRE, DOMICILIO Y DIRECCIÓN DEL DEMANDADO

El demandado tiene su domicilio principal en la ciudad de Piedecuesta, y su dirección corresponde a la Carrera 8 # 4 N -40 primer piso Junin 4, Vía electrónica correo: rdsaenzjunior@hotmail.com

El suscrito Apoderado Judicial, se identifica con la C.C. No. 1.096.946.526 expedida en Málaga y T.P. No. 195.213 del C.S.J. Y su dirección profesional se ubica en la Ciudad de Bucaramanga, Calle 35 No 17 – 77 Oficina 401 Edificio Bancoquia, celular: 3135629474, e-mail. guillermoanunezrobayo@gmail.com, legalrecordasociados@gmail.com.

III

A LAS DECLARACIONES O PRETENSIONES

De la redacción de las declaraciones o pretensiones de la demanda del proceso de referencia se aprecian las siguientes y a ellas me pronuncio de la siguiente manera:

A la 1a.- NO SE OPONE PARCIALMENTE

RUBEN DARIO SAENZ ALFARO, **NO SE OPONE**, por considerar que el matrimonio SAENZ - QUIÑONES se halla profundamente deteriorado por hechos y comportamientos endilgables exclusivamente a la demandante NURYS QUIÑOÑES HERRERA, El extremo pasivo no se opone a la Cesación de los Efectos Civiles de su matrimonio religioso, pues, estima que la coyuntura actual de la comunidad nupcial, está para que se termine su vínculo Jurídico entre la pareja, **sin que lo anterior implique o conlleve a concluir que el demandado está aceptando las causales alegadas por la cónyuge demandante; contrario sensu, NO LA ADMITE, como lo expondrá en acápite posteriores.**

Sin embargo, es importante mencionar que las causales que dan certeza a la ruptura matrimonial son 6 y 8 contempladas en el artículo 154 del C.C. modificado por el

artículo 6 de la ley 25 de 1992.

A la 2.- NO SE OPONE. Postura del Extremo pasivo, que es coherente con su pronunciamiento sobre la primera pretensión de la demandante.

A la 3.- SE OPONE. Es una pretensión desatinada y carente de estribo jurídico por carecer de medios eficaces de pruebas, tocantes con el señalamiento temerario e infundado de ser RUBEN DARIO SAENZ ALFARO culpable del resquebrajamiento o ruptura de su matrimonio con la demandante.

Además de carecer de sus tentáculos jurídicos esta irracional e ilógica pretensión la demandante NURYS QUIÑONES HERRERA, **NO NECESITA** asistencia alimentaria de su esposo, sin embargo la aquí demandante ya se ha acostumbrado a que mi poderdante le provea todo lo necesario para su subsistencia por cuanto después de la separación de cuerpos que ha transcurrido más de dos años, el señor RUBEN le sigue provisionando alimentación, cuidado, y protección por considerar que es la madre de sus hijos y no estaría bien que pasara por necesidades. Menciono que esta pretensión es descabellada también porque NURYS NO SE ENCUENTRA EN SITUACION DE DISCAPACIDAD para laborar.

A la 4. - NO SE OPONE. Ya que dicha pretensión es consecuencia procesal normada en la presente litis.

A la 5. - SE OPONE. Postura del extremo pasivo, que NO es coherente ya que a estas fechas el hijo RUBEN DARIO MOISES SAENZ QUIÑONES, NO ES MENOR DE EDAD, por tanto, el día 12 de Febrero de 2022, cumplió su mayoría de edad, dejando sin sustento normativo tal pretensión.

A la 6. - SE OPONE. Concomitante con el sustento jurídico de la causal anterior ya que no existe menor de edad, la parte demandada desestima tal pretensión, además de que no posee medios probatorios eficaces.

A la 7. - SE OPONE. Postura del extremo pasivo, que es incoherente, irracional, desbordada y desproporcionada petición de la demandante. Reiterando que RUBEN DARIO MOISES SAENZ QUIÑONES, a estas fechas es mayor de edad.

A la 8. - SE OPONE. Postura del extremo pasivo, que es incoherente, irracional, desbordada y desproporcionada petición de la demandante. Reiterando que RUBEN

Calle 35 No 17 – 77 Of. 401 Edificio Bancoquia – Bucaramanga

E- mail : guillermoanunezrobayo@gmail.com

legalrecordasociados@gmail.com - Cel. 3135629474

DARIO MOISES SAENZ QUIÑONES, a estas fechas es mayor de edad.

A la 9. – SE OPONE. Postura del extremo pasivo, que es incoherente, irracional, desbordada y desproporcionada petición de la demandante. Reiterando que RUBEN DARIO MOISES SAENZ QUIÑONES, a estas fechas es mayor de edad.

A la 10. – SE OPONE. Pretensión que estará supeditada al caudal probatorio que el juez estime y valore para determinar quién será el condenado en esta litis.

IV

A LOS HECHOS

A continuación, pasaremos a dar respuesta a los correspondientes hechos, así:

Al Hecho 1.- LO ADMITE. Y la prueba documental es eficaz.

Al Hecho 2.- LO ADMITE. Las copias de los Registros Civiles de Nacimiento son la prueba idónea.

Al Hecho 3.- LO NIEGA.

Amplíe mi respuesta de la siguiente manera:

Mi poderdante manifiesta que la señora NURYS quebranta la verdad, presentándose al estrado judicial como presunta víctima de ultraje, trato cruel y maltrato psicológico de obra, de palabra, irrespeto, altivez, actitud dominante y arrogante presuntamente por el aquí demandado lo cual no se dio; así mismo la parte demandada desvirtúa estos señalamientos con fundadas razones argumentos y medios certeros de convicción, manifestando en este hecho que los malos tratos fueron desde el principio de la relación amorosa, y si revisamos el siguiente hecho manifiesta lo contrario.

Es importante mencionar que las verdaderas causales de la ruptura matrimonial son la causal N° 6 y 8 contempladas en el artículo 154 del C.C. modificado por el artículo 6 de la ley 25 de 1992.

Al Hecho 4.- LO NIEGA.

Amplíe mi respuesta de la siguiente manera:

Calle 35 No 17 – 77 Of. 401 Edificio Bancoquia – Bucaramanga

E- mail : guillermoanunezrobayo@gmail.com

legalrecordasociados@gmail.com - Cel. 3135629474

Me permito manifestar según lo señalado por mi mandate que la señora Nurys esta haciendo señalamientos que distan de la realidad en el cual menciona que sostuvo relaciones extramatrimoniales y que con ello procreo un hijo, afirmaciones que se caen por su propio peso ya que no es cierto y que si fuera verdadero la mejor prueba idónea seria haber allegado registro civil de nacimiento del presunto hijo del aquí demandado, así mismo frente a las obligaciones como cónyuge no fueron siempre las más correctas ya que por ejemplo manejaba dineros de la empresa familiar siendo compradora compulsiva llevando a que las finanzas de la familia se vieran en peligro y el propio sustento de sus hijos y el de mi poderdante.

No es cierto que ella proveyera todo el sustento para el hogar, ya que mi poderdante manifiesta que siempre lo realizo él, incluso cuando se dio la ruptura matrimonial así como lo prueba con todos los soportes de pago año a año y mes a mes de los cuales el aquí demandado paga todas las cuentas de la casa como lo es servicios públicos, impuestos, y demás obligaciones que tienen los integrantes del núcleo familiar, viendo al señor RUBEN en particular su cónyuge la señora NURYS como un signo peso y del cual manifiesta mi poderdante se vislumbra a través de la presentación de esta demanda, ya que se quiso realizar el divorcio y un acuerdo para la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de común acuerdo y por parte de ella nunca se dio el animo conciliatorio.

Al Hecho 5.- LO NIEGA.

Amplió mi respuesta de la siguiente manera:

Según lo manifestado por la parte demandante se contradice en los hechos mencionados en esta demanda ya que si bien manifiesta que la señora NURYS proveía todo para el hogar, en este hecho manifiesta que el señor RUBEN los tenia supeditados a un canasta familiar indigna, según ella porque el aquí demandado los controlaba en al compra de la misma, cabe también señalar que es manifiesta que los hijos y el señor RUBEN, nunca la han tratado de manera amorosa y cariñosa, siendo esto falso de toda

falsedad ya que siempre ella mientras estuvo compartiendo con sus hijos y con mi poderdante fue tratada de la mejor manera.

Así mismo vale la pena afirmar que mi prohijado ha cumplido a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones como padre razón por la cual **NO ha sido requerido judicial o administrativamente por incumplimiento de sus obligaciones alimentarias o de otra especie**, como lo probamos también con los recibos, pagos y consignaciones de gastos personales de sus hijos y cónyuge y de las obligaciones del hogar hasta la fecha.

Frente a las situaciones enunciadas en este hecho de los presuntos malos tratos ocasionados a la señora NURYS, mencionando que era víctima de su cónyuge, y que la ridiculizaba, es de anotar para que el despacho saque sus propias conclusiones y es que si eso fuera cierto como es posible que el señor RUBEN, delegara un cargo tan importante para su empresa y confiara tan ciegamente en su cónyuge para que tomara las riendas de sus negocios.

Al Hecho 6.- LO NIEGA.

Amplió mi respuesta de la siguiente manera:

Si bien es cierto que la señora NURYS como lo menciona fue nombrada como gerente como lo prueba en su demanda, y que mi prohijado le da tan importante función en los negocios de la familia, es apenas normal que la pareja se ayude mutuamente con obligaciones financieras a cargo de cada uno de los cónyuges, es distante de la realidad que mencione que fue obligada a hacerse cargo de obligaciones a su nombre sin el consentimiento de la misma, y si fuere así porque no aporte las respectivas pruebas o no menciono si al aquí demandado lo requería alguna autoridad judicial por los hechos malintencionados que menciona la parte demandante.

Al Hecho 7.- LO NIEGA. No le consta, Se atiene a lo probado por el despacho y al valor probatorio dado por el mismo.

Al Hecho 8.- LO NIEGA. No le consta, son afirmaciones temerarias, Se atiene a lo probado por el despacho y al valor probatorio dado por el mismo.

Al Hecho 9.- LO NIEGA.

Amplió mi respuesta de la siguiente manera:

Las afirmaciones hechas por la parte demandante sin lugar a dudas son solo apreciaciones subjetivas de situaciones laborales que se dieron en la empresa y con ello se decidió cambiar las claves y firmas aprobadas en entidades bancarias de los dineros de la empresa por cuanto no se daban razones justificadas del déficit monetario en los fondos de la empresa poniendo en peligro el sustento de los hijos y el patrimonio familiar por los comportamientos atípicos que manifestaba la aquí demandante en esa época.

*Así mismo **No me consta**, y me atengo a lo probado por el despacho y al valor probatorio dado por el mismo.*

Al Hecho 10.- LO NIEGA. No le consta, Se atiene a lo probado por el despacho y al valor probatorio dado por el mismo.

Al Hecho 11.- LO NIEGA. No le consta, Se atiene a lo probado por el despacho y al valor probatorio dado por el mismo.

Al Hecho 12.- LO NIEGA. No le consta, Se atiene a lo probado por el despacho y al valor probatorio dado por el mismo.

Al Hecho 13.- LO NIEGA. No le consta, Se atiene a lo probado por el despacho y al valor probatorio dado por el mismo.

Al Hecho 14.- LO NIEGA. No le consta, Se atiene a lo probado por el despacho y al valor probatorio dado por el mismo.

Al Hecho 15.- LO NIEGA. No le consta, Se atiene a lo probado por el despacho y al valor probatorio dado por el mismo.

Al Hecho 16.- LO NIEGA. No le consta, Se atiene a lo probado por el despacho y al valor probatorio dado por el mismo.

Al Hecho 17.- LO NIEGA. No le consta, Se atiene a lo probado por el despacho y al valor probatorio dado por el mismo.

Al Hecho 18.- LO NIEGA. No le consta, Se atiene a lo probado por el despacho y al valor probatorio dado por el mismo.

Al Hecho 19.- LO NIEGA. No le consta, Se atiene a lo probado por el despacho y al valor probatorio dado por el mismo.

Al Hecho 20.- LO NIEGA. No le consta, Se atiene a lo probado por el despacho y al valor probatorio dado por el mismo.

Al Hecho 21.- LO NIEGA. No le consta, Se atiene a lo probado por el despacho y al valor probatorio dado por el mismo.

Al Hecho 22.- LO NIEGA. No le consta, Se atiene a lo probado por el despacho y al valor probatorio dado por el mismo.

Al Hecho 23.- LO NIEGA. No le consta, y frente a los hechos del joven Rubén Darío Moisés, se reitera que para la fecha es mayor de edad y por tanto se atiene a lo probado por el despacho y al valor probatorio dado por el mismo.

Al Hecho 24.- LO NIEGA. No le consta, Se atiene a lo probado por el despacho y al valor probatorio dado por el mismo.

Al Hecho 25.- LO NIEGA. No le consta, Se atiene a lo probado por el despacho y al valor probatorio dado por el mismo.

Al Hecho 26.- LO NIEGA. No le consta, Se atiene a lo probado por el despacho y al valor probatorio dado por el mismo, ya que mi mandante nunca a sido notificado por ningún centro de conciliación o autoridad competente para realizar de común acuerdo

separación de cuerpos y bienes de forma consentida.

Al Hecho 27.- LO ADMITE. *Se atiene a lo probado por el despacho y al valor probatorio dado por el mismo, frente a los activos y pasivos de la sociedad conyugal.*

Al Hecho 28.- LO ADMITE. *Se atiene a lo probado por el despacho y al valor probatorio dado por el mismo.*

V

**EXCEPCIONES PREVIAS Y PERENTORIAS O DE
MERITO**

*Ellas constituyen un medio de contradicción o de defensa, de fondo y de forma, **permitiéndole al demandado oponer acentuada resistencia** a la demanda y a las pretensiones del actor, resistencia que tiene la intención inequívoca de enervar o destruir la marcha de la acción o la acción misma y el derecho del demandante. Con sostén en esta institución consagrada en el derecho procesal patrio, el extremo pasivo plantea las siguientes, con vista en el imperativo del artículo 96, numeral 3 del C.G. del P., en concordancia con el Art 370 ibídem.*

- 1. INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES,** artículo 100, C.G.P., numeral 5., respecto del artículo 82 C.G.P. numeral 4 y 5 donde se consagra la necesidad de **exponer pretensiones y hechos precisos y claros**, debidamente clasificados, determinados y numerados con el fin de garantizar el ejercicio del debido proceso y el derecho de defensa.
- 2. INEXISTENCIA ABSOLUTA DE LAS CAUSALES ALEGADAS, PARA DEPRECAR LA CESACION DE EFECTOS CIVILES.** El artículo 154 del Código Civil, modificado por el artículo 6 de la ley 25 de 1992, de manera sola tiene taxativamente relacionadas las causales de cesación de efectos civiles del matrimonio religioso, Se demostrará en este proceso declarativo verbal, **con sólido acervo probatorio**, que el señor RUBEN DARIO SAENZ ALFARO, **NO ha incurrido en las causales señaladas por el extremo activo.**

Para anonadar o derrumbar las suplicas de la demandante y los hechos en los que persigue sustentar aquellas, el cónyuge demandado al contestar la introductoria y, puntualmente los hechos negando con precisos fundamentos jurídicos y diversas probanzas.

Como se demostrará en la etapa que corresponda de este ritual Verbal, la demandante no ha cumplido de manera correcta su rol de esposa y madre de familia, sin que persiga ahora presentarse como el modelo entre los modelos ni la esposa o la madre de familia perfecta; en los años de matrimonio se ha esmerado el señor RUBEN DARIO SAENZ ALFARO, por impulsar el proyecto de vida de la comunidad matrimonial SAENZ – QUIÑONES, obviamente incluyendo a las descendientes GERALDINE ANDREA, BIANNEY SOFIA Y RUBEN DARIO MOISES, con propósitos comunes de fortalecimiento, y desarrollo integral, con logros incontrovertibles, como los del crecimiento personal y profesional de los miembros de la familia.

Enfatiza el demandado, negando que la verdadera causal para la terminación de la comunidad nupcial manifestando que fue el inicio de comportamientos atípicos de la aquí demandante en donde a través de testimonios darán fe de lo que se manifiesta lo cual conlleva al abandono de las obligaciones en el hogar por parte de la aquí demandante.

- 3. DEMANDA SIN APARIENCIA DE BUEN DERECHO.** *De un lado, el demandado, con fundadas razones y caudal probatorio idóneo, afirma que la demanda introductoria no tiene apariencia de buen derecho “fumus boni iuris”. Del otro, los hechos narrados en el libelo introductorio distan de la verdad real, incurriendo la demandante en afirmaciones presuntamente falsas y temerarias para inducir en error al señor Juez, por inexistencia de las causales 2 y 3 de la ley 25 de 1992, como de manera contundente lo está desvirtuando el cónyuge demandado en acápites que anteceden y Respaldan lo anterior.*

A contrario sensu, expresa el externo pasivo, que los medios de convicción que éste aduce, legales y eficaces, desnudan que la demanda introductoria está redactada con presunta falsedad, afirmaciones carentes de prueba y estribo jurídico.

Los artículos 78, 79 y concordantes del C.G. del P., prevén deberes de lealtad, buena fe, ausencia de temeridad y fraude procesal, con la Administración de Justicia. Sus consecuencias están señaladas en el artículo 453 del Código Penal, modificado por el artículo 11 de la ley 890 de 2004.

4. **EXCEPCIÓN GENERICA.** – *Propongo señor Juez la Excepción Genérica o Constitucional y aquella que de manera oficiosa su señoría declare probada o necesaria conforme a las normas legales y constitucionales vigentes y de conformidad con los principios de Igualdad frente a la justicia y el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo N° 29 de nuestra Carta Magna.*

Para respaldar las excepciones que anteceden, el demandado invoca los mismos medios de prueba que se relacionan en este libelo contestatario; por economía procesal no se redunda relacionándolas en este acápite.

VI

DERECHO

Artículo 42, 44 de la Constitución Política; artículos 113, 154, 176, 180 y aplicables del C.C; Ley 25 de 1992; artículos 22, 28, 96, 368 a 373, 598 y concordantes del C.G., del P; Ley 1098 de 2006; Decreto 2820 de 1974; Decreto Legislativo 806 de 2020; y demás normas sustantivas y adjetivas aplicables, con respaldo jurisprudencial de la Corte Constitucional y Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil.

VII

A LOS MEDIOS PROBATORIOS

1. **A la Prueba denominada documentales que se aportan.** - *Nos atendremos al valor probatorio que el Despacho le asigne y de conformidad con la Ley.*
2. **A la prueba denominada Testimoniales.** - **NO SE ACCEDE.** *Toda vez que al tenor del artículo 212 del Código General del Proceso, que reza:*

(...) “ARTÍCULO 212. PETICIÓN DE LA PRUEBA Y LIMITACIÓN DE TESTIMONIOS. Cuando se pidan testimonios deberá expresarse el nombre, domicilio, residencia o lugar donde pueden ser citados los testigos, y enunciarse concretamente los hechos objeto de la prueba.
El juez podrá limitar la recepción de los testimonios cuando considere suficientemente esclarecidos los hechos materia de esa prueba, mediante auto que no admite recurso.” (...)

No se cumple con los requisitos establecidos en dicha norma los cuales no se enunciaron concretamente los hechos objeto de la prueba ni sobre que puntualmente realizara su testimonio.

VIII

MEDIOS DE PRUEBA

Documentales. - Solicito comedidamente se valoren las siguientes:

1. *Copia simple de certificado de tradición de vehículo de placas PIS 717 clase Camioneta – Particular a nombre de NURYS QUIÑONES HERRERA desde el día 28 de octubre de 2014, el cual no fue incluido en la sociedad conyugal ni se menciona en la demanda introductoria. (1) folio.*
2. *Copia simple de Histórico vehicular del Registro Único Nacional de Tránsito, del vehículo con placas PIS 717, el cual fue vendido por la señora NURYS QUIÑONES HERRERA, el cual no lo relaciono en los activos y pasivos para la disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (2) folios.*
3. *Concepto de valoración mental del señor RUBEN DARIO SAENZ ALFARO, expedida por la IPS CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL RENACER CON AMOR S.A.S., con el fin de probar que mi representado se encuentra en óptimas condiciones mentales y que no demuestra ninguna alteración psicológica (3) folios.*
4. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía,*

Calle 35 No 17 – 77 Of. 401 Edificio Bancoquia – Bucaramanga

E- mail : guillermoanunezrobayo@gmail.com

legalrecordasociados@gmail.com - Cel. 3135629474

*gastos de elementos de útiles escolares y educación, vestuario, administración de la casa correspondiente en el mes de **Enero del año 2022**. (9) folios.*

5. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas) administración de la casa correspondiente en el mes de **Diciembre del año 2021**. (7) folios.*

6. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y viveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas, vestuario, bicicleta, administración de la casa correspondiente en el mes de **Noviembre del año 2021**. (9) folios.*

7. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y viveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas, vestuario, administración de la casa, correspondiente en el mes de **Octubre del año 2021**. (6) folios*

8. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y viveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de*

*recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas, vestuario, administración de la casa, correspondiente en el mes de **Septiembre del año 2021**. (10) folios*

9. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, administración de la casa, correspondiente en el mes de **Junio del año 2021**. (16) folios*

10. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, administración de la casa, correspondiente en el mes de **Julio del año 2021**. (12) folios*

11. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, administración de la casa correspondiente en el mes de **mayo del año 2021**. (13) folios*

12. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos,*

*frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, administración de la casa correspondiente en el mes de **Abril del año 2021.** (19) folios*

13. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, administración de la casa correspondiente en el mes de **Marzo del año 2021.** (16) folios*

14. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, e impuesto predial y administración de la casa de hogar correspondiente en el mes de **Febrero del año 2021.** (22) folios*

15. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, e impuesto predial y administración de la casa de hogar correspondiente en el mes de **Enero del año 2021.** (13) folios*

16. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada*

*una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, e impuesto predial y administración de la casa de hogar correspondiente en el mes de **octubre del año 2020**. (22) folios.*

17. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, e impuesto predial y administración de la casa de hogar correspondiente en el mes de **diciembre del año 2020**. (14) folios.*

18. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, e impuesto predial y administración de la casa de hogar correspondiente en el mes de **noviembre del año 2020**. (14) folios.*

19. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de*

*recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, e impuesto predial y administración de la casa de hogar correspondiente en el mes de **septiembre del año 2020**. (14) folios.*

20. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, e impuesto predial y administración de la casa de hogar correspondiente en el mes de **septiembre del año 2020**. (12) folios.*

21. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, e impuesto predial y administración de la casa de hogar correspondiente en el mes de **agosto del año 2020**. (13) folios.*

22. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, e impuesto predial y administración de la casa de hogar correspondiente en el mes de **julio del año 2020**. (18) folios.*

23. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, e impuesto predial y administración de la casa de hogar correspondiente en el mes de **junio del año 2020**. (15) folios.*

24. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, e impuesto predial y administración de la casa de hogar correspondiente en el mes de **mayo del año 2020**. (14) folios.*

25. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, e impuesto predial y administración de la casa de hogar correspondiente en el mes de **abril del año 2020**. (15) folios.*

26. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos,*

*frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, e impuesto predial y administración de la casa de hogar correspondiente en el mes de **marzo del año 2020.** (17) folios.*

27. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, e impuesto predial y administración de la casa de hogar correspondiente en el mes de **febrero del año 2020.** (13) folios.*

28. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, e impuesto predial y administración de la casa de hogar correspondiente en el mes de **enero del año 2020.** (16) folios.*

29. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, e impuesto predial y administración de la casa de hogar correspondiente en el mes de **diciembre***

del año 2019. (11) folios.

30. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, e impuesto predial y administración de la casa de hogar correspondiente en el mes de **noviembre del año 2019. (13) folios.***

31. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, e impuesto predial y administración de la casa de hogar correspondiente en el mes de **octubre del año 2019. (14) folios.***

32. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, e impuesto predial y administración de la casa de hogar correspondiente en el mes de **septiembre del año 2019. (18) folios.***

33. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y*

*tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, e impuesto predial y administración de la casa de hogar correspondiente en el mes de **agosto del año 2019.** (10) folios.*

34. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, e impuesto predial y administración de la casa de hogar correspondiente en el mes de **julio del año 2019.** (11) folios.*

35. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, e impuesto predial y administración de la casa de hogar correspondiente en el mes de **junio del año 2019.** (17) folios.*

36. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, e impuesto predial y*

*administración de la casa de hogar correspondiente en el mes de **mayo del año 2019.** (10) folios.*

*37. Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, e impuesto predial y administración de la casa de hogar correspondiente en el mes de **abril del año 2019.** (11) folios.*

*38. Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, e impuesto predial y administración de la casa de hogar correspondiente en el mes de **marzo del año 2019.** (14) folios.*

*39. Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, e impuesto predial y administración de la casa de hogar correspondiente en el mes de **febrero del año 2019.** (6) folios.*

40. Talonario de pago año 2019, GRADO 10, Colegio Instituto Tecnico Empresarial Crecer y Construir de nuestro hijo RUBEN DARIO MOISES SAENZ

QUIÑONES, (3) Folios.

41. Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, e impuesto predial y administración de la casa de hogar correspondiente en el mes de **diciembre del año 2018**. (2) folios.

42. Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, e impuesto predial y administración de la casa de hogar correspondiente en el mes de **noviembre del año 2018**. (4) folios.

43. Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, e impuesto predial y administración de la casa de hogar correspondiente en el mes de **octubre del año 2018**. (7) folios.

44. Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y

*tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, e impuesto predial y administración de la casa de hogar correspondiente en el mes de **septiembre del año 2018**. (6) folios.*

45. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, e impuesto predial y administración de la casa de hogar correspondiente en el mes de **agosto del año 2018**. (4) folios.*

46. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, e impuesto predial y administración de la casa de hogar correspondiente en el mes de **julio del año 2018**. (3) folios.*

47. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, e impuesto predial y*

*administración de la casa de hogar correspondiente en el mes de **junio del año 2018.** (2) folios.*

48. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, e impuesto predial y administración de la casa de hogar correspondiente en el mes de **mayo del año 2018.** (4) folios.*

49. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, e impuesto predial y administración de la casa de hogar correspondiente en el mes de **Abril del año 2018.** (4) folios.*

50. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, y administración de la casa de hogar correspondiente en el mes de **marzo del año 2018.** (5) folios.*

51. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y*

*tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, y administración de la casa de hogar correspondiente en el mes de **febrero del año 2018**. (5) folios.*

52. *Constancias de pago, consignaciones y recibos de pago de todas y cada una de las obligaciones que se dan dentro del núcleo familiar para el bienestar de la aquí demandante y de nuestros hijos por concepto de gastos y tratamientos médicos, odontológicos, gastos de manutención y alimentos, frutas y víveres (mercados mensuales) gastos de elementos y servicios de recreación, servicios públicos y de telefonía, gastos de elementos de útiles escolares y educación, (curso de idiomas), vestuario, e impuesto predial y administración de la casa de hogar correspondiente en el mes de **enero del año 2018**. (8) folios.*

Testimoniales.

DECLARACIONES DE TERCEROS: *Por su pertinencia y conducencia, en audiencia, en la fecha y hora que se fije, el señor Juez recepcionará las declaraciones que, con relación a todos los hechos narrados en la demanda y contestación a la misma, harán las personas, que se mencionan en las siguientes renglones, concretamente depondrán sobre la inexistencia de la causal alegada por la demandante, y por la causal alegada por el aquí demandado que hace parte de la demanda de reconvenición que es la causal de relaciones sexuales extramatrimoniales, el rol de esposa, el rol también de esposo y padre de familia que ha ejercido RUBEN DARIO SAENZ ALFARO, con sus hijos GERALDINE ANDREA, BIANNEY SOFIA Y RUBEN DARIO MOISES, con circunstancias de tiempo, modo y lugar, entre otras.*

Solicito comedidamente que se cite y haga comparecer ante su Despacho a los señores:

1. **MIGUEL PEÑA MARIÑO**, ubicable en la Calle 7A N° 11 – 49 Apto 301, Plazoleta San Rafael en el municipio de Piedecuesta, Santander, correo electrónico:

Calle 35 No 17 – 77 Of. 401 Edificio Bancoquia – Bucaramanga

E- mail : guillermoanunezrobayo@gmail.com

legalrecordasociados@gmail.com - Cel. 3135629474

miguelpm@hotmail.com celular: 318 385 37 03, quien depondrá sobre los hechos y la contestación de ésta demanda objeto de la Litis, sobre la convivencia de los señores RUBEN Y NURYS y sus hijos, además de dar razón del cumplimiento del rol de padre de mi prohijado.

2. **HAIDER RIVERA GÓMEZ**, ubicable en la Carrera 22 A N° 14 – 33 Barrio el Progreso, Municipio de Sabana de Torres, Santander, correo electrónico: river8730@hotmail.com celular: 312 538 10 63, quien depondrá sobre los hechos y la contestación de ésta demanda objeto de la Litis, sobre la convivencia de los señores RUBEN Y NURYS y sus hijos, además de dar razón del cumplimiento del rol de padre de mi prohijado.

3. **BIANNY SOFÍA SÁENZ QUIÑONES**, ubicable en la calle 8 norte #4-150 manzana 2 casa 19 municipio de Piedecuesta, Santander, correo electrónico: sofiasaenz8797@gmail.com, celular: 318 662 26 44, quien depondrá sobre los hechos y la contestación de ésta demanda objeto de la Litis, sobre la convivencia de los señores RUBEN Y NURYS y sus hijos, además de dar razón del cumplimiento del rol de padre de mi prohijado.

4. **GERALDINE ANDREA SAENZ QUIÑONES**, ubicable en 2213 Davit Ct, - Ciudad Bowie – Código Postal: 20 721 – Estado Maryland – País: E.E.U.U. correo electrónico: gsaenz5@hotmail.com, celular: 301 367 38 84, quien depondrá sobre los hechos y la contestación de ésta demanda objeto de la Litis, sobre la convivencia de los señores RUBEN Y NURYS y sus hijos, además de dar razón del cumplimiento del rol de padre de mi prohijado.

VALORACION PSICOLOGICA A PROGENITORA: Con fundamento en los comportamientos atípicos y la manipulación ejerce al núcleo familiar y el presunto maltrato psicológico y físico que presuntamente ha soportado por parte de sus hijos y esposo, generado en el hogar de paso materno, el demandante estima pertinente y conducente que se le practique la valoración a la progenitora, **orientadas a determinar en qué reales condiciones se halla progenitora, en su estructura psicológica, afectiva y emocional** que puedan estar afectando los procesos de formación y desarrollo integral del núcleo familiar, **así mismo sea solicitada la historia**

Calle 35 No 17 – 77 Of. 401 Edificio Bancoquia – Bucaramanga

E-mail : guillermoanunezrobayo@gmail.com

legalrecordasociados@gmail.com - Cel. 3135629474

clínica que reposa en ISNOR o CLINICA SAN PABLO, de la progenitora y se haga correlación con la citada valoración, Se insinúa, con comedimiento, sea en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses , - INMLCF- Regional Bucaramanga. O en la Clínica ISNOR o SAN PABLO, que cuentan con Profesionales especialistas en Psicología.

INTERROGATORIO DE PARTE: - *Se le hará verbalmente, bajo juramento, a la demandante NURYS QUIÑONES HERRERA, en la fecha y hora que se señale.*

OTROS DOCUMENTOS. *De conformidad con el artículo 221 y concordantes del C.G. del P., se aprovechará la oportunidad para que los terceros declarantes alleguen a su Despacho, otros documentos que se consideran pertinentes y conducentes, alusivos a los hechos de la demanda introductoria y al escrito de contestación de la demanda.*

Las personas referidas anteriormente depondrán sobre TODO lo que les conste y puedan aportar para determinar con certeza sobre los Hechos expresados en la Demanda y Contestación al tenor de los interrogatorios que se les formulará dentro de la Audiencia respectiva.

No se solicita más al Despacho, en razón de que, con los documentos aportados por la parte Demandante, se logra probar el punto central de nuestra defensa y que conllevará claramente a vislumbrar al Despacho sobre el objeto de la litis.

X

ANEXOS

Poder especial al suscrito; los documentos aducidos como medios de prueba. Todos aquellos PDF con este libelo contestatario, conforme lo ordena el artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

A la demandante, una vez radicado este escrito en su Despacho, se le remitirá copia en PDF al correo electrónico que apunto en su demanda introductoria, dándole cumplimiento al imperativo del Decreto Legislativo ibídem.

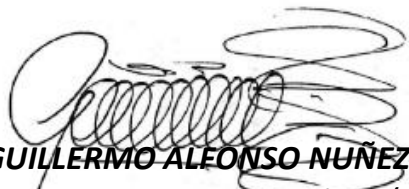
XI

NOTIFICACIONES

RUBEN DARIO SAENZ ALFARO, las recibirá en la carrera 8 N° 4 N – 40, primer piso Barrio Junin 4 de la ciudad de Piedecuesta, Santander, numero celular 311 268 89 30, correo electrónico; rdsaenzjunior@hotmail.com

El suscrito apoderado las recibirá en la calle 35 N° 17 – 77, oficina 401, Edificio Bancoquia, Municipio de Bucaramanga, Santander, o al correo electrónico: guillermoanunezrobayo@gmail.com – legalrecordasociados@gmail.com

Señor Juez, atentamente,



GUILLERMO ALFONSO NUÑEZ ROBAYO
C.C/ No. 1.096.946.526 de M/ga
T.P. No. 195.213 del C.S.J.